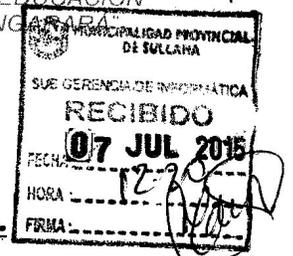




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**



**DECRETO DE ALCALDIA N°005-2015/MPS.**

Sullana, 30 de junio de 2015.

**VISTO:**

El Informe N°139-2015/MPS-GPyP-SGPyDI, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, mediante el cual solicita aprobación del Anexo N°02 Evaluación POI 2015 y el Formato N°03 Evaluación de las Actividades; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular de la Entidad es el responsable de lograr que los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y su Presupuesto Institucional con el Plan Estratégico Institucional;

Que, asimismo el artículo 71° de la norma antes mencionada prescribe que:

71.1 Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso.

71.2 El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

71.3 Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, de conformidad con Manual de Organización y Funciones de esta Comuna, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto: 2) Coordinar, dirigir y supervisar la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional y los Planes Operativos Institucionales;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°001-2015/MPS de fecha 28 de enero del año en curso se aprueba la **Directiva N°001-2015/MPS-GPyP-SGPyDI "PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA"**, la misma que forma parte integrante del presente Decreto, y consta de VII Ítems, y Anexos;

Que, con documento del Visto la sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, manifiesta que revisada la Directiva N°001-2015/MPS-GPyP-SGPyDI se encuentra insuficiente a efectos de valorar cuantitativamente los resultados de cada área, por tal motivo es necesario complementar y modificar parcialmente la citada Directiva en la parte relativa al Instructivo del Anexo N°02-Evaluación POI 2015 y al Formato N°03, Evaluación de las Actividades;

Que, con Informe N°695-2015/PS-GPyP de fecha 10.06.2015 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto da la conformidad para la complementación y modificación de la Directiva N°001-2015/MPS-GPyP-SGPyDI;

Que, con Informe N°866-2015/MPS-GAJ de fecha 22.06.2015. la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, a fin de aplicar la Directiva es necesario disponer la complementación de la misma con los anexos propuestos; recomendando se realice mediante Decreto de Alcaldía; y

...///



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"  
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

///... Viene de Decreto de Alcaldía N°005-2015/MPS de fecha 30 de junio de 2015.

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

### SE RESUELVE :

**Artículo Único.**- Aprobar el Anexo N°02 – EVALUACIÓN POI 2015 y el FORMATO N°3 – EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, a fin de complementar la Directiva N°01-2015/MPS-GPyP-SGPyDI "PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°001-2015/MPS de fecha 28 de enero de 2015, los mismos que forman parte integrante del presente Decreto, y consta de VII Ítems, y Anexos.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Prof. CÉSAR ANTONIO LEIGH ARIAS  
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Vladimir Santos Crisanto Plasencia  
SECRETARIO GENERAL

C.C.-  
Gerenc.Munic.  
Gerenc. .Adm.  
Gerenc. Presup.  
Otros.  
/nl.V.